

COMUNICADO



LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL COBRE RECHAZA DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO Y RATIFICA LA PLENA VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

Santiago, 9 de julio de 2026

Ante el reciente pronunciamiento de la autoridad fiscalizadora, la Confederación de Trabajadores del Cobre (CTC) declara públicamente lo siguiente:

1. Manifestamos nuestro más enérgico rechazo al reciente Dictamen N° 319/30 emitido por la Dirección del Trabajo, el cual deja sin efecto la doctrina histórica contenida en el Dictamen N° 747/39. Denunciamos que esta resolución obedece a una interpretación formalista y restrictiva que limita gravemente el rol institucional de la Dirección del Trabajo en materias de registro, diálogo social y seguimiento administrativo de acuerdos colectivos de alta relevancia laboral, debilitando el rol protector que el Estado debe garantizar a las y los trabajadores.
2. Aclaramos con absoluta firmeza y claridad ante la opinión pública y las bases sindicales que este dictamen bajo ningún término anula, invalida ni deja sin efecto el Acuerdo Marco suscrito entre la CTC, la Asociación Gremial de Empresas para la Minería y Rubros Asociados (AGEMA) y CODELCO. El pronunciamiento de la autoridad se limita estrictamente a fijar un criterio de competencia administrativa interna, remitiendo eventuales controversias a los tribunales de justicia, pero no se pronuncia —ni tiene la facultad de hacerlo— sobre el valor, alcance, obligatoriedad o los efectos concretos del Acuerdo Marco.
3. En consecuencia, el Acuerdo Marco continúa plenamente vigente e inalterable como el principal instrumento de diálogo social y conquistas laborales de nuestro sector. Este histórico instrumento, ratificado por la CTC, las empresas contratistas (AGEMA) y CODELCO en su calidad de empresa mandante, beneficia y protege hoy a más de 70 mil trabajadores y trabajadoras contratistas de la minería del cobre en Chile.
4. Como Confederación de Trabajadores del Cobre, reafirmamos el valor histórico, jurídico, sindical y social del Acuerdo Marco. Este patrimonio de la clase trabajadora ha permitido establecer condiciones dignas de trabajo, remuneración, seguridad y beneficios en estricta concordancia con los principios de libertad sindical y negociación colectiva promovidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y dentro del marco constitucional y legal vigente.
5. Finalmente, hacemos un llamado a nuestras bases a asumir este escenario con la máxima tranquilidad, unidad y responsabilidad. Esta resolución administrativa no altera en lo absoluto la vigencia de nuestras conquistas. Por el contrario, reafirma la convicción inquebrantable de la CTC de seguir defendiendo, exigiendo el cumplimiento, y avanzando firmemente en la actualización pendiente del Acuerdo Marco vigente, para fortalecerlo en favor de todas y todos los trabajadores contratistas de la minería del cobre y sus familias.

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL COBRE (CTC)